



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE ALBACETE PARA LA APROBACION INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MOQUETA FERIAL, PLÁSTICOS Y PRECINTO DE DOBLE CARA PARA LAS FERIAS ORGANIZADAS POR EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE ALBACETE (IFAB)

Visto el informe de necesidad e idoneidad emitido por la Directora-Gerente del Consorcio de la Institución Ferial de Albacete, referente al Contrato del Suministro de moqueta ferial, plásticos y precinto de doble cara para las Ferias a organizar por la Institución Ferial de Albacete (IFAB).

Considerando que queda suficientemente motivada en el expediente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato que es directa clara y proporcional, a través de la memoria justificativa, informe de necesidad e idoneidad y la insuficiencia de medios, en el caso del contrato de servicios ( artículos 28 y 63.3 a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo LCSP), esta Presidencia, **RESUELVE**:

PRIMERO. - Iniciar expediente de contratación del "Suministro de moqueta ferial, plásticos y precinto de doble cara para las Ferias organizadas por el Consorcio Institución Ferial de Albacete (IFAB), por el procedimiento de adjudicación que legalmente corresponda.

**SEGUNDO.** - Que se proceda a elaborar la siguiente documentación:

Pliego de Prescripciones Técnicas, que ha de ser redactado conforme a lo establecido en los artículos 124, 125, 126, 127 y 128 de la LCSP, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el precitado contrato.

**Propuesta de Gasto Anticipada e Informe de Gasto Plurianual** formulada por la Gerencia del Consorcio y con la conformidad del Presidente del Comité Ejecutivo, dado que la ejecución del contrato se inicia en el 2024.

Así lo manda y firma el Presidente del Comité Ejecutivo, en uso de la delegación concedida por el Comité Ejecutivo mediante acuerdo de fecha 24 de agosto de 2017.



FAB

Código Seguro de Verificación: FNAC FDKR 4D7Q D99C RZ9K